

creyó Pío IV ver que no se puede calificar de injusta la prisión del arzobispo. Por lo demás el Papa permaneció firme en la resolución de reservarse para sí mismo la sentencia definitiva; para completar las pruebas fueron otra vez prorrogadas a la Inquisición sus facultades hasta el 1.º de mayo de 1564 (1). El nuncio Crivelli recibió el encargo de tranquilizar a los defensores de Carranza, asegurándoles que no se consentiría que se hiciese ninguna injusticia al arzobispo (2).

Por este tiempo los abogados de Carranza intentaron dar un paso adelante, procurando alcanzar un dictamen de la diputación del Índice que había en Trento, sobre el Catecismo del arzobispo, que era el fundamento de todo el proceso (3). Mas en aquella diputación muchos no entendían el español, y otros que lo entendían, eran tenidos por parciales en la causa, porque eran dominicos lo mismo que Carranza. El arzobispo Brus de Praga, que ejercía una especie de presidencia en el examen de los libros sospechosos, hizo por tanto examinar el Catecismo fuera de la diputación, por cuatro de los más calificados y eruditos doctores de España y Portugal, y además solicitó un dictamen por escrito de cuatro miembros españoles del concilio, es a saber: el arzobispo de Granada, Guerrero, y los obispos Blanco, de Orense, Corriero, de Almería y Cuesta, de León (4). Todos estos juicios fueron favorables al Catecismo, y entonces los agentes de Carranza pidieron a Brus un testimonio por escrito sobre ello, del cual se les dió también seis o siete ejemplares, todos firmados por los once miembros de la diputación cabalmente presentes (5), y fueron inmediatamente enviados a España por los amigos de Carranza (6).

Apenas el conde de Luna tuvo noticia de estos sucesos, cuando instó también al punto la revocación de aquel testimonio, tan ofensivo para la Inquisición española como para el Papa, por cuyo encargo ella juzgaba.

La diputación del Índice se vió ahora en gran perplejidad. De

(1) Borromeo, *ibid.*, 98; cf. *Corresp. dipl.*, I, 7, nota.

(2) Borromeo a Crivelli en 15 de junio de 1563, en *Susta*, IV, 500.

(3) Los legados a Borromeo en 29 de julio de 1563, *ibid.*, 144 s.

(4) Brus a Maximiliano II en 18 de junio de 1563, en *Steinherz, Cartas*, 110.

(5) Los legados, *loc. cit.*

(6) Mendoza, 688.

sus miembros los unos no querían retirar su firma una vez dada, los otros al contrario afirmaban que en una cosa de tal importancia la diputación no podía proceder sino en común, que las firmas no se habían dado para publicarse, y que había de infundir sospecha el no hallarse entre ellas el nombre ni de un solo español. Otros mudaron también su opinión en pro o en contra de Carranza, de suerte que de los dieciocho miembros de la comisión de libros la mitad estaba por el dictamen ya emitido y la otra mitad en contra. Llegóse hasta a discusiones violentas, por las que Brus se sintió gravemente ofendido (1). El término del negocio fué que la intervención del concilio en favor de Carranza apenas le ocasionó provecho.

Las facultades para proseguir el proceso de Carranza, ya tantas veces prolongadas, prorrogáronse de nuevo por última vez a la Inquisición española el 12 de agosto de 1564 (2). Mas con el 1.º de enero de 1565 habían finalmente expirado, y hubo que entablar nuevas negociaciones con Roma. Hacia mediados de enero de 1565 llegó ya a Roma un enviado de Felipe II, Rodrigo de Castro (3), que procuró conseguir a toda costa que el Papa encargase a la Inquisición española hasta la sentencia definitiva sobre el desgraciado arzobispo. Semejante concesión, no obstante, hubiera sido, no sólo contra el derecho antiguo, sino también contra el concilio de Trento (4). Por eso Pío IV permaneció inconvencible en este punto; manifestó que lo sumo que podía conceder al rey, si don Felipe lo pidiera instantemente, era el envío de un legado apostólico, que, en unión con otros prelados romanos y los obispos españoles que el Papa nombraría, examinase en España los autos del proceso y diese la sentencia (5).

En junio de 1565 fué elegido para legado en España el cardenal Hugo Boncompagni, más tarde Papa Gregorio XIII (6), y nombrado formalmente juez en la causa de Carranza en el consis-

(1) Los legados, *loc. cit.* Mendoza, 688.

(2) *Corresp. dipl.*, I, 7, nota 2.

(3) Borromeo a Crivelli en 20 de enero de 1565, *ibid.*, 1.

(4) Prescindiendo de los reparos legales, ya vió Odescalchi en 5 de octubre de 1562, y asimismo los legados del concilio en 1.º de abril de 1563, que la única salvación en esta causa estaba en que el Papa avocase a sí el proceso. *Susta*, III, 288, 387.

(5) Borromeo a Crivelli en 24 de febrero de 1565, *Corresp. dipl.*, I, 1 s.

(6) Borromeo a Crivelli en 10 de junio de 1565, *ibid.*, 3.

torio de 13 de julio (1); sus asesores habían de ser el arzobispo de Rossano, Castagna, que al mismo tiempo obtuvo el nombramiento de nuncio español, y el más tarde cardenal Juan Aldobrandini (2). En noviembre de 1565 los jueces pontificios llegaron a España y fueron recibidos con gran pompa y ornato; pero el litigio sobre si se les debían agregar como asesores miembros de la Inquisición española (3), continuaba todavía, cuando Pío IV murió en diciembre de 1565 y dejó a su sucesor, como ingrata herencia, el proceso de Carranza. El Papa estuvo y continuó poco edificado de la ingerencia del Estado español en los negocios de la Iglesia. Aludiendo a las solemnidades con que se había recibido en 1565 a los jueces pontificios, mientras que al mismo tiempo no se quería permitir los concilios provinciales exigidos por el concilio tridentino, si no se celebraban en presencia de un funcionario civil, escribía Altemps el 17 de noviembre de 1565 a Boncompagni, que en España parecía reinar la opinión de que, si se mostraban sumisos y devotos en tales ceremonias exteriores, podían ser ya porfiados y pertinaces en otras cosas (4). Una instrucción para el nuncio Castagna, de agosto de 1565 (5), está llena de amargas quejas por la intromisión de los funcionarios españoles en las cosas eclesiásticas, y una querrela del mismo tiempo refiere que el presidente Figueroa para defender tales extralimitaciones del Consejo de Estado había dicho muchas veces en alta voz, que en España no había Papa (6).

Precisamente cuando el tratamiento de Carranza había provocado en Italia tan gran malquerencia para con la Inquisición española, a principios de agosto de 1563 llegó a Trento (7), y a poco

(1) Raynald, 1565, n. 7. Cf. la carta de Cam. Luzzara al duque de Mantua, de 14 de julio de 1565, en Bertolotti, *Mártiri*, 29. La bula con las facultades para Boncompagni, de 13 de julio de 1565, se halla en la *Corresp. dipl.*, I, 4-9. En el *Archivo Boncompagni de Roma*, Cod. D. 4, pueden verse varios *documentos sobre la misión de Boncompagni, sacados sin duda de los papeles que éste dejó al morir.

(2) Pío IV a Felipe II en 21 de agosto de 1565, *Corresp. dipl.*, I, 18. Nombramiento de Castagna: Pío IV a Felipe II en 20 de agosto de 1565, *ibid.*, 17.

(3) Castagna a Altemps en 18 de diciembre de 1565, *ibid.*, 47 s.; cf. 50.

(4) *Corresp. dipl.*, I, 31.

(5) *Ibid.*, 21 s.

(6) *Ibid.*, 444.

(7) Borromeo a Simonetta en 4 de agosto de 1563, en Susta, IV, 175.

de mediado el mes a Milán (1) la noticia de que Felipe II deseaba introducir en sus Estados del norte de Italia, el Santo Oficio conforme al modelo español, al lado de la Inquisición más blanda y puramente eclesiástica, que allí había, o antes bien, en lugar de ella (2), y que al Papa no le había parecido bien oponerse al deseo del rey (3). En efecto, el arzobispo de Mesina, Cervantes, había sido nombrado inquisidor general del Milanesado; el 7 de agosto de 1563 se dió orden a los legados del concilio, de permitirle retirarse de la asamblea, luego que lo pidiese (4).

En Milán se produjo por estas noticias la mayor excitación. En la sesión del concejo inmediatamente convocado, y luego en su carta de contestación a Roma, así como en posteriores memoriales al Papa, se expresó paladinamente, que la introducción de la Inquisición española significaba la ruina del ducado; que si se realizaba el plan, los ciudadanos dejarían vacías sus casas lo más pronto posible y emigrarían a tierras extranjeras (5). Dirigiéronse al punto al gobernador de Milán, el duque de Sesa, quien procuró calmar los ánimos y dió licencia para enviar delegados a Madrid y Roma. Un milanés principal había de ir también a Trento por encargo público, para alcanzar de los cardenales de origen milanés, Morone y Simonetta, cartas de recomendación para el cardenal Borromeo y el Papa (6). En Roma los delegados de la ciudad se debían dirigir en primer lugar a los embajadores españoles Vargas y de Avila, y también a ellos hacerles notar, que una vez establecida la Inquisición española, emigrarían de Milán el comercio y la industria con gran perjuicio del rey. Luego los enviados

(1) Carta de Lucio Cotta al vicario Gotardo Reina, fechada en Roma a 18 de agosto de 1563; cf. Verga, 9.

(2) Fuera del escrito de Verga, cf. también Pallavicini, 22, 8, 2-4; Cantú, *Eretici*, III, 38 ss.; Balán, VI, 507; *Carceneri en la Rivista Trident.*, X (1910), 82 ss. y las obras citadas por Susta, IV, 168, nota.

(3) S. S^{ta} non par bene di farci resistenza (Susta, IV, 175). Al principio manifestó Pío IV su repugnancia. Próspero de Arco al emperador en 4 de agosto de 1563, en *Carceneri*, loc. cit., 82, nota 1.

(4) Susta, IV, 180.

(5) En el concejo estaban todos unánimemente risciolti che questa Inquisitione saria l'ultimo estermínio della Cità, anzi fargli tutta quella provvisione e resistenza dovuta che si puotrà; la qual cosa quando altramente succedesse si è determinato abbandonare più presto le proprie case et andare in altri paesi. Respuesta a L. Cotta en Verga, 11. Cf. *ibid.*, 10, Reina en el concejo, y la carta a Pío IV, de 29 de agosto de 1563, *ibid.*, 44 s.

(6) Verga, 11.

habían de procurar ganar para sí a los cardenales Borromeo y Ghislieri (1). También la ciudad de Cremona solicitó por un enviado la intercesión de Morone con el Papa (2).

En Trento la noticia de la condescendencia de Pío IV a los deseos del rey de España produjo igualmente gran consternación. Escribía a Roma el hombre de confianza de la curia, Carlos Visconti, obispo de Ventimiglia, que si se concedía la Inquisición para Milán, no se la podría negar para Nápoles. Que luego la pedirían asimismo los demás príncipes italianos, y que como en España la Inquisición tenía autoridad sobre los obispos, se habría de hacer la misma concesión también en Italia con gran perjuicio de la Sede romana. Que por temor a la Inquisición los prelados procurarían ponerse bien ante todo con los príncipes, y en caso de un nuevo concilio el Papa no hallaría ya ningún obispo de quien se pudiera fiar. Que no se consolasen con que también la Inquisición según el modelo español quedaba aún a pesar de esto dependiente de Roma, pues cuál fuese la obediencia del Santo Oficio español, lo mostraba el proceso del arzobispo de Toledo (3). De una manera semejante se expresaban los legados. Escribían (4), que no se podía creer, qué influencia ejercía sobre los prelados el temor de que el Santo Oficio se pasase dentro de pocos meses, de Milán a Nápoles. Que algunos obispos manifestaban ya que serían muy reservados en lo relativo a la reforma de los príncipes, para no atraer sobre sí la venganza de don Felipe y de su Inquisición (5). Los obispos lombardos pensaban en incluir en los decretos de reforma del concilio una disposición para la defensa de los derechos episcopales contra la Inquisición (6); después que se renunció a este plan, trece de ellos se dirigieron a Roma con la petición de que no se accediese a los deseos de Felipe II (7). Todo esto fué referido a Roma por los legados (8). Por eso el Papa procuró tranquilizar a los intimidados prelados con frecuentes cartas.

(1) *Ibid.*, 12 ss. En Cantú, Eretici, III, 39-41 se halla impresa la instrucción.

(2) Carcereri, loc. cit., 83, nota 2. Susta, IV, 214.

(3) Verga, 20 ss. Baluze-Mansi, III, 492.

(4) en 23 de agosto de 1563, en Susta, IV, 198.

(5) Carta de 19 de agosto de 1563, en Susta, IV, 190.

(6) Visconti a Borromeo en 2 de septiembre de 1563, en Carcereri, loc. cit., 83 s. En 10 de septiembre fué el plan abandonado; *ibid.*, 85.

(7) Borromeo a Simonetta en 18 de septiembre de 1563, *ibid.*, 267, nota.

(8) Carcereri, loc. cit., 84 s.

Dícese en ellas, que si la Inquisición se estableciese en la Italia septentrional, no debería ser dependiente de España, sino de Roma, ni redundar en perjuicio de los obispos, y habría de ajustarse a las normas comunes del Derecho canónico (1). Los legados objetaron aún que todo esto no bastaba, si el nombramiento de los funcionarios de la Inquisición estaba en manos del rey; pero al fin se dieron por satisfechos con las tranquilizadoras aseveraciones del Papa (2).

Entre tanto, en Roma se trabajaba con ardor contra la Inquisición de Milán, y según parecía, con buen suceso. Todos los cardenales a excepción de Carpi (3) y la opinión pública de la Ciudad Eterna eran contrarios a los planes de Felipe II. Se pensó en manifestar paladinamente la disposición de ánimo general por medio de una brillante recepción de los enviados milaneses; el Papa mismo les había señalado para residencia la villa de Julio III (4), y en el trato con los que pertenecían a la colonia milanesa de Roma, daba las mayores esperanzas, aunque prohibió so pena de excomunión que se refiriesen a Milán sus manifestaciones (5).

Así, pues, todo parecía ser favorable para los milaneses. Entonces corrió de súbito la voz de que se esperaba en Roma al inquisidor general destinado para Milán, que ya se había redactado la bula que establecía de nuevo la Inquisición en la Italia septentrional, y entregado al cardenal Ghislieri. Por algunas expresiones de los embajadores españoles acrecentáronse todavía los temores (6).

Por medios indirectos, «por artes mágicas», como ellos se expresaban, lograron los milaneses procurarse en Roma una copia de la bula; la cual fué al punto comunicada a Milán (7). La redacción del documento aseguraba al rey de España el nombramiento del inquisidor para sus Estados del norte de Italia, y concedía a la

(1) Borromeo a Morone en 21, a los legados en 25 y 28, a Simonetta en 25 de agosto de 1563, en Susta, IV, 209, 217, 219, 222.

(2) Carcereri, loc. cit., 85, nota 1.

(3) Verga, 15. Cf. la carta de Seb. Gualtiero a Morone, de 7 de agosto de 1563, en Susta, IV, 181: tutti i cardinali se gli oppognono gagliardamente.

(4) Verga, 23 s.

(5) *Ibid.*, 28 s.

(6) *Ibid.*, 24 s.

(7) *Ibid.*, 25. Copia impresa de la bula, *ibid.*, 38-43.

Inquisición de Milán todos los derechos del Santo Oficio romano otorgados por los Papas desde Paulo III, entre ellos también el de aplicar el tormento.

Entonces en Milán se manifestaron los principios de un alboroto popular. Con todo el Vicario se dirigió al punto al gobernador, el duque de Sesa, el cual certificó solemnemente ante las autoridades congregadas, que emplearía todo su influjo en favor de la ciudad, y dijo que entre tanto, hasta que se diese una respuesta determinada, no se dejase aún partir a los enviados elegidos para ir a Madrid y Roma. Los milaneses, sin embargo, no se dejaron apaciguar por tales seguridades, sus abogados en Roma renovaron sus representaciones al Papa, y el 21 de septiembre de 1563 pudieron anunciar a su ciudad natal, que sus esfuerzos habían sido coronados con un completo triunfo: que el Papa había hecho la promesa de que no introduciría novedad alguna tocante a la Inquisición de Milán (1). En efecto, Pío IV había declarado al embajador español de Avila, que bastaban para Italia los actuales medios de defensa contra la penetración de las novedades religiosas, y que no se hablase más de la Inquisición española en Italia. También Felipe II tuvo por prudente desistir de su plan (2). Por consiguiente Nápoles tampoco tuvo que temer más la introducción del Tribunal español de la fe; al año siguiente de 1564 hasta se atrevieron allí a excitar los ánimos contra la Inquisición romana (3).

La razón por que Felipe II quería introducir en el Milanésado una forma más severa de Inquisición, estaba en la peligrosa vecindad de Suiza, especialmente de los Grisones (4); contra los peligros que de allí amenazaban, no parecía ofrecer suficiente defensa el indulgente Tribunal de la fe que había en Milán (5).

(1) Ibid., 27 s. Carta de Visconti a Morone, fechada en Roma a 23 de septiembre de 1563, en Susta, IV, 569.

(2) Verga, 30.

(3) G. Cappeletti, Gianfrancesco Alois e l'agitazione napoletana dell'anno 1564 contra la s. inquisizione, Urbino, 1913. *Rivista storica*, 1914, 248. *Arch. Napol.*, XXXIII, 467. *Amabile*, I, 273.

(4) Verga, 14.

(5) Los milaneses mismos dicen en la instrucción para sus agentes en Roma, del año 1563, que desde hacía muchos años no habían sido acusados en su ciudad ante la Inquisición sino a lo sumo advenedizos (Cantú, *Eretici*, III, 39). Sobre la Inquisición romana en el Milanésado cf. L. Fumi en el *Arch. stor. Lomb.*, XXXVII (1910), 1-124, 145-220, 285-414; sobre algunos luteranos, *ibid.*, 335 ss.

En la misma Ciudad Eterna la Inquisición tuvo repetidas veces ocasión de manifestar el celo con que procuraba proteger la unidad religiosa de Italia. Del primer año del reinado de Pío IV menciónanse tres ejecuciones por causa de herejía (1). Los tres sentenciados, entre ellos el predicador de los valdenses de Calabria, Luis Pasquali, procedían todos del norte y abjuraron antes de morir, a excepción de Pasquali. En 1562 fué muy sonada la quema de un obstinado monje y obispo griego, Macario, de Macedonia, que había reincidido ya dos veces y aceptado la circuncisión (2). El 23 de enero de 1563 le siguió un hereje de Holanda, y el 4 de septiembre de 1564 otro de Chipre, que no obstante murió católico (3). Todos los enumerados eran extranjeros; mas en junio de 1564 se descubrió que tampoco la ortodoxia de la nobleza romana podía considerarse como incondicionalmente segura: siete de los principales de Roma, entre ellos el marqués de Vico, sobrino de Paulo IV, fueron entonces emplazados ante el Santo Oficio para sincerarse de la sospecha de herejía (4).

Sobre la actividad del supremo Tribunal romano de la fe en los dos últimos años del reinado de Pío IV, estamos muy bien informados por un tomo de autos del archivo de la Inquisición romana, que fué a parar a Dublín de un modo no puesto

(1) Las ejecuciones se efectuaron el 13 de agosto, 15 y 25 de septiembre de 1560 (Orano, 9 s.). Uno de los tres quizá no era hereje. Según Benrath (*Real Enciclopedia de Herzog*, IX, 539), con Pasquali fueron también quemados dos ministros de los valdenses, Esteban Negrini y Jacobo Borelli. Orano y un **Avviso di Roma* de 21 de septiembre de 1560 (*Biblioteca Vatic.*), nada de eso mencionan; según Bertolotti (*Mártiri*, 29), Negrini murió de hambre (¿cuándo?). Sobre varios herejes descubiertos en Roma por mayo de 1561, entre ellos algunos seneses, v. Bollett. *Senese*, XVII, 166.

(2) Orano 13 (en 10 de junio de 1562). **Avviso di Roma* de 13 de junio de 1562: *Qua in Roma si è abbruciato vivo un vescovo Greco, che ha rinnegato due volte et era circonciso, e si ha poi brusato cinque o sei statue di altri eretici. Urb.*, 1039, p. 372, *Biblioteca Vatic.*

(3) Orano, 13 s.

(4) **Sono appresso instituti qui alla inquisizione sette delli principali di quella città per sospetti di heresia, fra li quali uno dei primi è il marchese de Vico, il quale anco si processa nel regno per essere andato contro Beneventani per differenze che hanno insieme de' territorii, in forma di essercito come scrissi. Fr. Tonina al duque de Mantua, en 17 de junio de 1564, Archivo Gonzaga de Mantua. En 7 de abril de 1565 estaba todavía pendiente el proceso; un **Avviso di Roma* (Urb., 1040, p. 9^b) notifica con esta fecha, que de Vico había alcanzado del Papa la gracia de no ir a la cárcel de la Inquisición, y que podía andar libremente por el castillo de Santángelo.*

enteramente en claro. Las seis sentencias que contiene de los años 1564 y 1565, se refieren todas a personas no romanas (1).

No raras veces en el siglo XVI iban a Italia varios escolares protestantes de Alemania, y con alguna precaución podían por lo general viajar allí sin ser molestados (2). Por razones desconocidas aconteció no obstante a principios de junio de 1565, que Felipe Camerario, hijo del célebre profesor de Leipzig, Joaquín Camerario, fué preso con su compañero en un viaje por Italia, a causa de su protestantismo. Por intercesión del duque Alberto de Baviera y del emperador Maximiliano II, ambos recobraron su libertad a principios de agosto (3).

De notable importancia para la eficacia de la Inquisición, como generalmente para la conservación de la unidad religiosa en Italia, fué el influjo que ejercía Pío IV sobre los Estados italianos. Las cortes de Mantua y Urbino le estaban obligadas por parentesco (4), y asimismo los demás Estados habían de contar con él. Las más de las dificultades respecto a la entrega a Roma

(1) Del tiempo de Pío IV se contienen en este tomo: 1) Sententia contra fr. Thomam de Fabianis de Mileto O. Sti Franc. Conv. 16 dec. 1564, publicada por R. Gibbings, A case of a Minorite friar, Dublin, 1853; cf. Rule, History of the Inquisition, II^a, London, 1874, 196 s. 2) Sententia contra Giovanni Micro de Napoli pro fisco 16 dec. 1564, publicada por C. Benrath en la Rivista cristiana, VII (1879), 464-467. 3) Sententia contra Ioh. Bapt. Saxum de Caserta, ult. febr. 1565, ibid., 467-468. 4) Sententia contra Ioa. Paganum de Caserta, 12 apr. 1565, ibid., 468-469. 5) Sententia contra Marcum Bergamascum de St. Germano 16 sept. 1565, ibid., 469-471. 6) Sententia contra Aurelium della Vista di Sto Angelo ad Fossanella 4 oct. 1565, ibid., 471-472.

(2) Elkan, Felipe Marnix, 72.

(3) Una carta del cardenal Cicada, de 5 de diciembre de 1567 (Rosi, Riforma in Liguria, 144; cf. 75), alude al caso de alcuni favoriti del duca di Sassonia prigionieri in Roma (ai tempi di Pio IV) y dice, che si lasciorno andare per paura che quel duca non facesse amazzare li nostri nuntii che andavano per Germania intimando il concilio (cf. sobre eso Steinerz, IV, 444 s.). La relación sobre Felipe Camerario está publicada en Io. Georgii Schelhornii De vita, fatis ac meritis Philippi Camerarii, Norimberg., 1740; cf. Canisii Epist., V, 741 ss., 750 ss.; Steinerz, IV, 421 s.; Cartas de Masio, 366; Bertolotti, Mártiri, 32; Nuevo Repertorio Lusaciano, XLV (1868), 65 ss.; Kanne, Documentos para la historia del oscurantismo, etc., Francfort, 1822. V. también la *relación de Serristori, de 11 de agosto de 1565, *Archivo público de Florencia*.

(4) V. Jerónimo Soranzo, 114-115 y Jacobo Soranzo, 155 s., donde se descende también a pormenores sobre diversas desavenencias. Por un *breve de 14 de febrero de 1564, rogó Pío IV al duque de Mantua, que prestase el apoyo del brazo secular contra algunos herejes de la diócesis de Turín, si no quisiesen abjurar. Arm. 44, t. XI, n. 219, *Archivo secreto pontificio*.

de los herejes, las ponía la república de Venecia (1), con la cual Pío IV mantenía por otra parte las mejores relaciones. Desde el principio había mostrado cuán grande importancia daba a la amistad del único Estado italiano todavía del todo independiente, a lo cual también contribuía la esperanza de su protección contra una irrupción de los protestantes en Italia (2). La completa desgracia en que cayó con su gobierno el embajador Mula, relevado de su puesto y desterrado por haber aceptado el cardenalato contra las leyes venecianas (3), no produjo en esto ninguna sustancial mudanza: la República de San Marcos fué honrada de todas maneras y favorecida con reiteradas gracias (4). El gobierno de

(1) Ya en 22 de febrero y de nuevo en 29 de marzo de 1560, demandó Pío IV a Venecia la entrega de Francisco Stella, y que apoyase al inquisidor de Vicencia, Félix de Montalto, perseguido por sus propios hermanos de religión; v. el *breve en los núms. 1 y 2 del apéndice, *Archivo secreto pontificio*. La Señoría con todo era desafecta a Montalto, y deseaba que fuese removido de su cargo. Sobre esto, como sobre la entrega exigida a poco por la Inquisición romana, de otro sospechoso de herejía, Fr. Andrés de Michaelé, se llegó a repetidas y agitadas negociaciones; v. las *relaciones de Mula, fechadas en Roma a 18 y 22 de mayo, 15 de junio, 31 de agosto, 7 y 21 de septiembre, 19 y 26 de oct. de 1560, y 21 de febrero de 1561, *Archivo secreto pontificio* y *Bibl. palatina de Viena*. El cardenal Ghislieri, que tampoco más tarde siendo Papa, pudo olvidar estas contiendas (v. P. Tiépolo, 191), no quiso ceder respecto de la entrega, porque veía que Venecia pensaba formar su Inquisición según el modelo de la española. La Inquisición romana persistió en la entrega de los acusados, porque los testigos no podían declarar libremente en Venecia. A causa de la contienda de los franciscanos entre sí, Pío IV, en 19 de junio de 1560, nombró Inquisidor general en el territorio de Venecia al dominico Bartolomé de Lugo (v. Fontana, 454 s.). Sobre el relevo de F. de Montalto v. también Tempesta, Sixto V, tomo I, 58. Ya en 28 de marzo de 1561, exigió Pío IV la entrega de otros dos acusados; v. en el n.º 7 del apéndice el *breve al cardenal Pedro Francisco Ferreri, de este día, *Archivo público de Venecia*.

(2) V. Mocénigo, 10 s., 63.

(3) V. Jerónimo Soranzo, 100 y Jacobo Soranzo, 139; Hilliger, 115.

(4) V. Jerónimo Soranzo, 115 ss. Sólo hacia el fin del pontificado de Pío IV, sobrevino un enfriamiento de las relaciones, a consecuencia del descontento del Papa por la actitud de Venecia durante el concilio, y por el rigor con que el gobierno de la misma mantenía privado de su gracia a Mula (cf. Jacobo Soranzo, 151 ss., 156 ss.; v. también Bollett. stor. d. Svizz. Ital., 1900, 15). Con todo, también ahora otorgó aún gracias Pío IV, y mostró su buena voluntad con la donación del Palacio de Venecia (10 de junio de 1564). Indújole a esto el pensamiento de que la rica República de los dux terminaría completamente el edificio no acabado para el embellecimiento de Roma, esperanza que no tuvo cumplimiento. Cf. las esmeradas indicaciones que se hallan en Dengel, El Palacio de Venecia, 103 ss. Para completarlas, pondremos aquí todavía la *relación de Fr. Tonina, de 5 de julio de 1564: *Dominica mattina pross^a passata*